**“Auto-test” nº 2 – Autoevaluación de Ayudas de Estado**

**NOTA INICIAL**

Este auto-test debe completarse únicamente por los beneficiarios de la candidatura que hayan quedado identificados como ejecutores de actividad económica tras responder a las tres preguntas correspondientes al primer auto-test y, por tanto, pueden ser objeto de Ayudas de Estado.

Cada beneficiario debe completar los datos de este documento y enviárselo firmado, en formato PDF, al Beneficiario Principal (BP) para que lo remita junto con el resto de documentos de la propuesta.

1. **IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DEL BENEFICIARIO**

|  |
| --- |
| **ACRÓNIMO DEL PROYECTO** |
|  |
| **BENEFICIARIO** |
|  |

1. **POSIBILIDAD DE RETIRAR LAS ACCIONES QUE IMPLICAN ACTIVIDAD ECONÓMICA.**

¿Desea eliminar las acciones que implican la existencia de actividad económica del proyecto por no ser imprescindibles para la consecución de los objetivos propuestos?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, si desea retirar de la candidatura las acciones que implican la existencia de actividad económica, deberá retroceder al apartado de “Actividades” y eliminar la información correspondiente. También deberá eliminar la información de los datos financieros y corregir el auto-test inicial.

Habrá finalizado el auto-test nº 2 y su entidad no se verá afectada por las reglas en materia de Ayudas de Estado.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, deberá continuar respondiendo el auto-test.

1. **TIPO DE EMPRESA**.

Teniendo en cuenta la respuesta a las preguntas del auto-test nº 1, su entidad se considera empresa en el marco de este proyecto, independientemente de su forma jurídica o estatus legal. Precise el tipo de empresa:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tipo[[1]](#footnote-1)** | | **Número personas ocupadas** | **Volumen negocios anual o Balance general anual** |
|  | Pequeña empresa | Menos de 50 personas | Ambos por debajo de 10 millones de euros |
|  | Mediana empresa | Más de 50 y menos de 250 personas | Volumen: más de 10 millones de euros y menos de 50 millones de euros  Balance: más de 10 millones de euros y menos de 43 millones |
|  | Gran empresa | No cumple los criterios anteriores | No cumple los criterios anteriores |

1. **APLICACIÓN DEL REGLAMENTO *DE MINIMIS***(Reglamento (UE) Nº 1407/2013).

Se recomienda que para las actividades definidas como “Actividad económica” la entidad opte por la financiación a través de ayuda *de minimis*. Están limitadas a un máximo de 200.000 € por empresa, en 3 ejercicios fiscales. Responda a continuación a las siguientes preguntas:

* 1. ¿Su empresa opera en el sector de la pesca y la acuicultura, realizando acciones financiables por el FEDER?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, su entidad no podrá optar a financiación a través de ayudas *de minimis*, por lo que deberá completar la información en relación con el Reglamento de Exenciones. Continúe con el apartado 4. Aplicación del Reglamento de Exenciones de este auto-test.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, continúe con la siguiente pregunta.

* 1. ¿Su empresa se dedica a la producción primaria de productos agrícolas?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, su entidad no podrá optar a financiación a través de ayudas *de minimis*, por lo que deberá completar la información en relación con el Reglamento de Exenciones. Continúe con el apartado 4. Aplicación del Reglamento de Exenciones de este auto-test.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, continúe con la siguiente pregunta.

* 1. ¿Su empresa opera en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas? (ver artículo 1, apartado c) del Reglamento (UE) Nº 1407/2013)

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, su entidad no podrá optar a financiación a través de ayudas *de minimis*, por lo que deberá completar la información en relación con el Reglamento de Exenciones. Continúe con el apartado 4. Aplicación del Reglamento de Exenciones de este auto-test.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, continúe con la siguiente pregunta.

* 1. ¿La actividad de su empresa se relaciona con la exportación a terceros países o Estados Miembros?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, su entidad no podrá optar a financiación a través de ayudas *de minimis*, por lo que deberá completar la información en relación con el Reglamento de Exenciones. Continúe con el apartado 4. Aplicación del Reglamento de Exenciones de este auto-test.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, considerando también las respuestas anteriores, su entidad puede optar a la financiación vía ayuda *de minimis*, siendo la tasa de cofinanciación FEDER del 75%. Para ello, debe cumplimentar y firmar el documento “Declaración *de minimis*” que puede descargar en la web. La información aportada en esta declaración será evaluada para confirmar si puede optar finalmente a dicha ayuda, dado que si superara la ayuda máxima establecida bajo el régimen de ayuda *de minimis*, tendrá que recurrir a las opciones del Bloque de Exenciones.

1. **APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EXENCIONES** (Reglamento (UE) Nº 651/2014).

En el caso de no poder beneficiarse de las ayudas *de minimis*, podrá considerarse la aplicación del Reglamento de Exenciones. En primer lugar, responda a la siguiente pregunta:

¿Las acciones identificadas como “actividad económica” han comenzado antes de la fecha de presentación de la candidatura?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) nº 651/2014, las acciones no son susceptibles de financiación vía Bloque de Exenciones en el caso de haberse iniciado antes de presentarse la candidatura. Por tanto, no pueden formar parte del coste elegible del proyecto y deben ser retiradas del presupuesto. Debe eliminar el presupuesto y las acciones ya iniciadas identificadas como “Actividad económica”. Ha finalizado el auto-test.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, continúe con las siguientes preguntas.

**4.1. Aplicación del artículo 20 del Reglamento 651/2014.**

Para verificar si cumple las condiciones de aplicación del artículo 20 del Reglamento (UE) nº 651/2014, responda a las siguientes preguntas:

* 1. Su entidad ¿es una PYME, de acuerdo con lo indicado en el apartado 2?

□ SÍ: si ha seleccionado las opciones pequeña o mediana empresa

□ NO: si ha seleccionado la opción gran empresa

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, continúe con las siguientes preguntas.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, teniendo en cuenta que su entidad no cumple los requisitos de PYME, no puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 20 del Reglamento (UE) nº 651/2014. Continúe con el punto 4.2 de la autoevaluación para verificar la aplicación de otros artículos.

* 1. ¿Las acciones a realizar implican costes de cooperación[[2]](#footnote-2) vinculados a la participación de la PYME en el proyecto?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, continúe con las siguientes preguntas.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, su entidad no puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 20 del Reglamento (UE) nº 651/2014. Continúe con el punto 4.2 de la autoevaluación para verificar la aplicación de otros artículos.

* 1. ¿Los costes previstos son costes de cooperación en materia de organización, incluidos costes de personal y oficinas, en la medida en que estén relacionados con el proyecto de cooperación?

□ SÍ

□ NO

* 1. ¿Los costes previstos son servicios de asesoramiento y apoyo relacionados con la cooperación y prestados por consultores y proveedores de servicios externos, no siendo servicios vinculados con actividades permanentes o periódicas de la entidad ni estando relacionados con costes de explotación normales, tales como los servicios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos o publicidad normal?

□ SÍ

□ NO

* 1. ¿Los costes previstos son gastos de viaje, costes de material y gastos de inversión relacionados directamente con el proyecto, y la amortización de instrumentos y equipos utilizados directamente para el proyecto?

□ SÍ

□ NO

>> Si la respuesta a todas las preguntas es “**NO**”, su entidad no puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 20 del Reglamento (UE) nº 651/2014. Continúe con el punto 4.2 de la autoevaluación para verificar la aplicación de otros artículos”.

>> Si la respuesta a una o varias preguntas es “**SÍ**”, las acciones identificadas como actividad económica se financiarán por la aplicación del artículo 20 del Reglamento (UE) nº 651/2014, siendo la tasa máxima de ayuda FEDER del 50% del coste subvencionable. Debe trasladar esta tasa al presupuesto. La ayuda máxima será de 2 millones de Euros. Ha finalizado el auto-test.

**4.2. Aplicación del artículo 25 del Reglamento 651/2014.**

Para verificar si cumple las condiciones de aplicación del artículo 25[[3]](#footnote-3) del Reglamento (UE) nº 651/2014, responda a las siguientes preguntas:

1. ¿La parte del proyecto de investigación y desarrollo objeto de ayuda corresponde a una o varias de las siguientes categorías: investigación fundamental, investigación industrial, desarrollo experimental o estudios de viabilidad[[4]](#footnote-4)?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, continúe con las siguientes preguntas.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, su entidad no puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 651/2014. Continúe con el punto 4.3 de la autoevaluación para verificar la aplicación de otros artículos.

1. ¿Los costes previstos son costes de personal de investigadores, técnicos y personal auxiliar, dedicados al proyecto?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos son costes del instrumental y material para su uso en el proyecto?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos son costes de edificios (amortización durante el período de ejecución del proyecto) y terrenos utilizados para el proyecto?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos son costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos son costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos son gastos generales y otros gastos de explotación adicionales incluidos los costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente del proyecto?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos son costes de estudios de viabilidad?

□ SÍ

□ NO

>> Si la respuesta a todas las preguntas (b a h) es “**NO**”, su entidad no puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 651/2014. Continúe con el punto 4.3 de la autoevaluación para verificar la aplicación de otros artículos.

>> Si la respuesta a una o varias preguntas es “**SÍ**”, las acciones identificadas como actividad económica se financiarán por la aplicación del artículo 25 del Reglamento (UE) nº 651/2014, estableciéndose posteriormente la tasa de ayuda FEDER en función del cumplimiento de los criterios establecidos en dicho artículo. Traslade al presupuesto una tasa de ayuda del 50% que podrá ser revisada por las estructuras del Programa posteriormente para establecer la tasa de ayuda final. Ha finalizado el auto-test.

**4.3. Aplicación del artículo 26 del Reglamento 651/2014.**

Para verificar si cumple las condiciones de aplicación del artículo 26[[5]](#footnote-5) del Reglamento (UE) nº 651/2014, responda a las siguientes preguntas:

1. ¿Las actividades previstas se relacionan con la construcción o mejora de infraestructuras de investigación?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, continúe con las siguientes preguntas.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, su entidad no puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 26 del Reglamento (UE) nº 651/2014. Continúe con el punto 4.4 de la autoevaluación para verificar la aplicación de otros artículos.

1. ¿Los costes previstos son costes de inversión en activos materiales e inmateriales?

□ SÍ

□ NO

>> Si la respuesta es “**NO**”, su entidad no puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 26 del Reglamento (UE) nº 651/2014. Continúe con el punto 4.4 de la autoevaluación para verificar la aplicación de otros artículos.

>> Si la respuesta es “**SÍ**”, las acciones identificadas como actividad económica se financiarán por la aplicación del artículo 26 del Reglamento (UE) nº 651/2014, siendo la tasa de ayuda FEDER del 50% del coste subvencionable. Debe trasladar esta tasa al presupuesto. La ayuda máxima será de 20 millones de Euros. Ha finalizado el auto-test.

**4.4. Aplicación del artículo 28 del Reglamento 651/2014.**

Para verificar si cumple las condiciones de aplicación del artículo 28 del Reglamento (UE) nº 651/2014, responda a las siguientes preguntas:

1. ¿Las actividades previstas se relacionan con acciones de innovación[[6]](#footnote-6) a favor de las PYME?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, continúe con las siguientes preguntas.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, su entidad no puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) nº 651/2014. Continúe con el punto 4.5 de la autoevaluación para verificar la aplicación de otros artículos.

1. ¿Los costes previstos se relacionan con la obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos se relacionan con el envío en comisión de servicio de personal altamente cualificado procedente de un organismo de investigación y difusión de conocimientos o una gran empresa, que trabaje en actividades de investigación, desarrollo e innovación en una función recientemente creada en la entidad beneficiaria y no sustituye a otro personal?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos se relacionan con servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación?

□ SÍ

□ NO

>> Si la respuesta a todas las preguntas es “**NO**”, su entidad no puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) nº 651/2014. Continúe con el punto 4.5 de la autoevaluación para verificar la aplicación de otros artículos.

>> Si la respuesta a una o varias preguntas es “**SÍ**”, las acciones identificadas como actividad económica se financiarán por la aplicación del artículo 28 del Reglamento (UE) nº 651/2014, siendo la tasa de ayuda FEDER del 50% del coste subvencionable. Debe trasladar esta tasa al presupuesto. La ayuda máxima será de 5 millones de Euros. Ha finalizado el auto-test.

**4.5. Aplicación del artículo 31 del Reglamento 651/2014.**

Para verificar si cumple las condiciones de aplicación del artículo 31[[7]](#footnote-7) del Reglamento (UE) nº 651/2014, responda a las siguientes preguntas:

1. ¿Las actividades previstas se relacionan con acciones de formación no relacionadas con las obligatorias en esta materia?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, continúe con las siguientes preguntas.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, su entidad no puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 31 del Reglamento (UE) nº 651/2014. Continúe con el punto 4.6 de la autoevaluación para verificar la aplicación de otros artículos.

1. ¿Los costes previstos son los vinculados con los costes de personal de los formadores?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos son los relativos a la explotación por parte de formadores y beneficiarios de la formación, tales como gastos de viaje, materiales y suministros vinculados directamente al proyecto?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos son servicios de asesoramiento relacionados con el proyecto de formación?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos se relacionan con los costes de personal de los beneficiarios de la formación y los costes indirectos generales por las horas en las que los beneficiarios participen en la formación?

□ SÍ

□ NO

>> Si la respuesta a todas las preguntas es “**NO**”, su entidad no puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 31 del Reglamento (UE) nº 651/2014. Continúe con el punto 4.6 de la autoevaluación para verificar la aplicación de otros artículos.

>> Si la respuesta a una o varias preguntas es “**SÍ**”, las acciones identificadas como actividad económica se financiarán por la aplicación del artículo 31 del Reglamento (UE) nº 651/2014, estableciéndose posteriormente la tasa de ayuda FEDER en función del cumplimiento de los criterios establecidos en dicho artículo. Traslade al presupuesto una tasa de ayuda del 50% que podrá ser revisada por las estructuras del Programa posteriormente para establecer la tasa de ayuda final. Ha finalizado el auto-test.

**4.6. Aplicación del artículo 53 del Reglamento 651/2014.**

Para verificar si cumple las condiciones de aplicación del artículo 53[[8]](#footnote-8) del Reglamento (UE) nº 651/2014, responda a las siguientes preguntas:

1. ¿Las acciones previstas se relacionan con las actividades culturales vinculadas con museos, archivos, bibliotecas, centros o espacios artísticos y culturales, teatros, teatros de ópera, salas de concierto, otras organizaciones que realicen actuaciones en directo, instituciones de patrimonio cinematográfico y otras infraestructuras, organizaciones e instituciones artísticas y culturales similares?

□ SÍ

□ NO

>> Si la respuesta es “**SÍ**”, debe precisar la/s actividad/es concreta/s del listado anterior.

1. ¿Las acciones previstas se relacionan con actividades vinculadas con el patrimonio material, incluidas todas las formas de patrimonio cultural y zonas arqueológicas muebles o inmuebles, monumentos y lugares y edificios históricos; patrimonio natural vinculado al patrimonio cultural o reconocido oficialmente como patrimonio cultural o natural por las autoridades públicas competentes de un Estado miembro?

□ SÍ

□ NO

>> Si la respuesta es “**SÍ**”, debe precisar la/s actividad/es concreta/s del listado anterior.

1. ¿Las acciones previstas se relacionan con actividades vinculadas con el patrimonio inmaterial en cualquier forma, incluidas costumbres y artesanía folclóricas?

□ SÍ

□ NO

>> Si la respuesta es “**SÍ**”, debe precisar la/s actividad/es concreta/s del listado anterior.

1. ¿Las acciones previstas se relacionan con actividades vinculadas con eventos o espectáculos artísticos o culturales, festivales, exposiciones y otras actividades culturales similares?

□ SÍ

□ NO

>> Si la respuesta es “**SÍ**”, debe precisar la/s actividad/es concreta/s del listado anterior.

1. ¿Las acciones previstas se relacionan con actividades vinculadas a la educación artística y cultural, así como la promoción de la comprensión de la importancia de la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales mediante programas de educación y sensibilización de la opinión pública, utilizando también las nuevas tecnologías?

□ SÍ

□ NO

>> Si la respuesta es “**SÍ**”, debe precisar la/s actividad/es concreta/s del listado anterior.

1. ¿Las acciones previstas se relacionan con actividades de redacción, corrección, producción, distribución, digitalización y edición de música y literatura, incluidas las traducciones?

□ SÍ

□ NO

>> Si la respuesta es “**SÍ**”, debe precisar la/s actividad/es concreta/s del listado anterior.

>> En el caso de que la respuesta a todas las preguntas anteriores sea “**NO**”, su entidad no puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 53 del Reglamento (UE) nº 651/2014. Dado que ha terminado la autoevaluación, las acciones señaladas como actividad económica no son susceptibles de ser financiadas por el Reglamento de Exenciones y, por tanto, no pueden formar parte del coste elegible del proyecto y deben ser retiradas del presupuesto. Ha finalizado el auto-test.

>> En el caso de que la respuesta al menos a una de las preguntas sea “**SÍ**”, continúe con las siguientes preguntas:

1. Señale el tipo de ayudas[[9]](#footnote-9) para el que se solicita la ayuda relacionada con la cultura y la conservación del patrimonio:

□ Ayudas de inversión

□ Ayudas de funcionamiento

>> Si señala “**Ayudas de inversión**”, responda a las siguientes preguntas:

1. ¿Los costes previstos son costes de construcción, rehabilitación, adquisición, conservación o mejora de infraestructuras, si al menos el 80 % de la capacidad temporal o espacial anual se destina a fines culturales?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos son costes de adquisición, incluido el arrendamiento, la cesión o reubicación física, de patrimonio cultural?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos son costes de protección, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural material e inmaterial, incluidos los costes adicionales de almacenamiento en condiciones adecuadas, herramientas especiales, materiales y los costes de documentación, investigación, digitalización y publicación?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos son costes necesarios para mejorar la accesibilidad del público al patrimonio cultural, incluidos los costes de digitalización y otras nuevas tecnologías, los costes de mejora de la accesibilidad para personas con necesidades especiales (en particular, rampas y ascensores para personas con discapacidad, indicaciones en Braille y exposiciones interactivas en los museos) y de fomento de la diversidad cultural con respecto a las presentaciones, los programas y los visitantes?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos se relacionan con proyectos y actividades culturales, programas de cooperación e intercambio y subvenciones, incluidos los costes de los procedimientos de selección, los costes de promoción y los costes directamente derivados del proyecto?

□ SÍ

□ NO

>> Si señala “**Ayudas de funcionamiento**”, responda a las siguientes preguntas:

1. ¿Los costes previstos se relacionan con costes de la institución o el bien cultural vinculados a actividades permanentes o periódicas, incluidas exposiciones, representaciones y manifestaciones, y actividades culturales similares que se desarrollen en el marco de actividad normal?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos se relacionan con actividades de educación artística y cultural, así como de la promoción de la comprensión de la importancia de la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales mediante programas de educación y sensibilización de la opinión pública, utilizando también las nuevas tecnologías?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos se relacionan con la mejora del acceso del público a instituciones culturales o bienes y actividades de interés cultural, incluidos los costes de la digitalización y de la utilización de las nuevas tecnologías, así como los costes de la mejora de la accesibilidad para las personas con discapacidad?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos son costes de explotación directamente relacionados con el proyecto o la actividad cultural, como alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y centros culturales, gastos de viaje, materiales y suministros vinculados directamente al proyecto o actividad cultural, estructuras arquitectónicas para exposiciones y decorados, amortización de instrumentos, programas informáticos y equipos, los costes de acceso a obras amparadas por derechos de autor y otros contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual, los costes de promoción y los costes directamente derivados del proyecto o actividad?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos son de personal que trabaje para la institución cultural o el bien de interés cultural o para un proyecto?

□ SÍ

□ NO

1. ¿Los costes previstos son de servicios de asesoramiento y apoyo prestados por consultores externos y proveedores de servicios, derivados directamente del proyecto?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta a todas las preguntas anteriores sea “**NO**”, su entidad no puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 53 del Reglamento (UE) nº 651/2014. Dado que ha terminado la autoevaluación, las acciones señaladas como actividad económica no son susceptibles de ser financiadas por el Reglamento de Exenciones y, por tanto, no pueden formar parte del coste elegible del proyecto y deben ser retiradas del presupuesto. Ha finalizado el auto-test.

>> Si la respuesta a una o varias preguntas (de la h a la r) es “**SÍ**”, las acciones identificadas como actividad económica se financiarán por la aplicación del artículo 53 del Reglamento (UE) nº 651/2014, estableciéndose posteriormente la tasa de ayuda FEDER en función del cumplimiento de los criterios establecidos en dicho artículo. Traslade al presupuesto una tasa de ayuda del 50% que podrá ser revisada por las estructuras del Programa posteriormente para establecer la tasa de ayuda final. Ha finalizado el auto-test.

1. Las modalidades de cálculo de efectivos e importes financieros se especifican en los artículos 3, 4, 5 y 6 del anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014. Se recomienda también la consulta de los datos en la siguiente web: <http://flt.uwe.be/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Véanse definiciones incluidas en el artículo 2 (puntos 63, 64 y 65) del Reglamento (UE) nº 651/2014 [↑](#footnote-ref-2)
3. Las preguntas relacionadas con este artículo se han simplificado, siendo necesaria la lectura del artículo completo del Reglamento. [↑](#footnote-ref-3)
4. Véanse definiciones incluidas en el artículo 2 (puntos 83 a 98) del Reglamento (UE) nº 651/2014 [↑](#footnote-ref-4)
5. Las preguntas relacionadas con este artículo se han simplificado, siendo necesaria la lectura del artículo completo del Reglamento. [↑](#footnote-ref-5)
6. Véanse definiciones incluidas en el artículo 2 (puntos 96, 97 y 98) del Reglamento (UE) nº 651/2014 [↑](#footnote-ref-6)
7. Las preguntas relacionadas con este artículo se han simplificado, siendo necesaria la lectura del artículo completo del Reglamento [↑](#footnote-ref-7)
8. Las preguntas relacionadas con este artículo se han simplificado, siendo necesaria la lectura del artículo completo del Reglamento [↑](#footnote-ref-8)
9. Pueden seleccionarse ambas opciones [↑](#footnote-ref-9)